



Bogotá D.C., lunes 05 de septiembre de 2022

Señor

JUAN DA...

Redes sociales

Twitter: @JUANGO11

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120101612 del 30 de agosto de 2022 SDQS 3133062022 – Intervención Carrera 8 entre Calle 6 y diagonal 1A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) @UMVbogota un reparcho a la Kr8 entre calle 6 y diagonal 1a es muy necesario, muchos huecos cada vez mas grandes. (...)." (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 03 – SANTA FE // UPZ: LAS CRUCES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
3001204	KR 8	DG 1A	CL 1CBIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
3001181	KR 8	DG 1CBIS	CL 1D	IN	
3001153	KR 8	CL 1D	CL 1F	IN	
3001116	KR 8	CL 1F	CL 2	IN	
3001062	KR 8	CL 2	CL 3	LO	
3002246	KR 8	CL 3	CL 6	LO	
3000984	KR 8	CL 6	CL 6A	LO	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo



tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

De la misma manera, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Santa Fe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Santa Fe – Calle 21 No. 5 - 74 (Rad 20221120101612)

Documento 20221200080231 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 05-09-2022 17:22:14
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 bdcc7de4525f742f8dac1b1b0a0cc0b8a6a93a360122e63049caa8ff54b007e2 Codigo de Verificación CV: 5c79b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		